

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE  
ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

PROTOCOLO DE INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO A EIA N° \_\_\_\_\_

PROYECTO:	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCAL COMERCIAL CORREDOR NORTE	PROMOTOR(A):	GLOBAL BUSINESS COMMERCIAL, S.A.
		REPRESENTANTE LEGAL	VIMALKUMAR SURESHBHAI PATEL
		UBICACIÓN:	Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:	DRPN-IA-024-2019	FECHA DE APROBACIÓN	12 de diciembre del 2019
INSPECCIÓN N°: 1		FECHA DE INSPECCIÓN:	27/1/21
		HORA DE INSPECCIÓN:	Hora de inicio 9:53 Hora final

Participantes en la inspección

Nombre de los funcionarios de MIAMBIENTE:

*Leimi Guarin*

Nombre de los representantes de la empresa:

*Elvis Barrantes (Arquitecto del proyecto)*

Nombre de los funcionario de la autoridad competente:

1. ETAPA EN QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO:		
<input checked="" type="checkbox"/> Construcción <i>sin iniciar</i>	<input type="checkbox"/> Operación	<input type="checkbox"/> Abandono
2. MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		¿Cumple con las medidas?
		Sí      No      Observaciones
<b>Construcción de estación de combustible.</b> Seguir todas las normas de seguridad para evitar derrames al de hidrocarburos al suelo y contaminación del suelo y evitar gases al ambiente.		
<b>Instalación de tanques.</b> El suelo sobrante será utilizado en el proyecto.		
<b>Quebrada colindante</b> Se respeta servidumbre y árboles de galería todavía existentes.		
<b>Polvo y partículas en suspensión.</b> Que se rocié agua en la época del verano para evitar polvo que afecte al tráfico y locales comerciales vecinos.		
<b>Se requerirá excavación se colocaran tanques de combustibles soterrados. Que el promotor saque del área del proyecto en camiones a un lugar apropiado sin afectar a terceros el excedente de tierra.</b>		
<b>Los tanques seguirán las normas establecidas en las normas de la UNDERWRITES LABORATORIERS INC. "Standard for steel underground tanks for flammable and combustible liquids" UL58 y de Fiberglass Petroleum Tank and Pipe Institute.</b>		

Se tomaran todas las medidas requeridas en RESOLUCION NO.CDZ003/99 (DEL 11 DE FEBRERO DE 1999)			
<b>Depósito de materiales arena piedra etc.</b>			
Mantener el área del proyecto limpia en lo posible los materiales en áreas específicas destinadas dentro del proyecto para evitar que existan residuos de material regadas en áreas inapropiadas dentro del proyecto así contribuir al orden y evitar accidentes en el área.			
<b>Acumulación (bolsas de cemento, platos, etc., proveniente de desecho de los trabajadores).</b>			
Mantener recipientes como tanques de 5 galones para el depósito de la misma hasta que el realice su posterior recolección para ser llevados al vertedero ya sea si el promotor se pone en contacto con la empresa EMAS o el mismo tendrá que trasladarla al vertedero más cercano del proyecto con los permisos respectivos			
<b>Peligro de incendios</b>			
a) Los tanques contarán con los accesorios y dispositivos necesarios para efectuar la carga, ventilación y medición del mismo. Así mismo se deberán anclar para impedir eventuales empujes verticales			
b) Los surtidores serán dotados de válvulas de seguridad (válvulas contra impacto) que cierran el paso de combustible en el caso de algún choque contra el surtidor. Deberán estar provistos de un dispositivo exterior que permita desconectarlos del sistema eléctrico.			
h) Los surtidores serán electrónicos y tendrán por cada manguera, una válvula de emergencia.			
l) En las gasolineras y estaciones de servicio, los combustibles: gasolina y Diesel se almacenarán en los tanques de conformidad con lo especificado en la Normativa.			
<b>Derrames</b>			
Restringir circulación o acceso al área de derrame con señalización.			
Contener el derrame con arena.			
No utilizar agua para limpiar			
Llamar a la estación de bomberos más cercana.			

3.MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN N° DRPN-IA-024-2019	Cumple con las medidas		Observaciones
	Sí	No	
a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.		✓	
b) Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de construcción y un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de operación durante un período de tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas preventivas y mitigación aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.		✓	
c) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.	N/A		Aún no están en construcción y/o desarrollo de la obra.
d) Contar previo inicio de obras, con la aprobación de concesión de uso de agua ante el Departamento de Cuenca Hidrográfica de la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, en caso de requerir el uso de una fuente hidrica para mantener el control de polvo.	N/A		
e) Evitar en la medida de lo posible conflictos y afectaciones causada a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto; en su defecto remediarlos y ponerlo en conocimiento de las autoridades correspondientes.	N/A		
f) Cumplir con el Reglamento Técnico BGNTI-COPANIT 43-2001 "Higiene y Seguridad Industrial".	N/A		
g) Realizar monitoreo de Ruido Ambiental y vibración, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación por un período de tres (3) años y presentarlo junto con el informe sobre las medidas de preventión y mitigación de acuerdo a la norma, en la Dirección Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente.	N/A		
h) Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MICULTURA) el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.	N/A		
i) Mantener siempre a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con finalidad de evitar accidentes.	N/A		
j) Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007 "Por la cual se dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional".	N/A		
k) Responsabilizarse del manejo de los desechos sólidos que se produzcan en el área del proyecto, con su respectiva disposición final durante la fase de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.	N/A		
l) Presentar ante MIAMBIENTE, cualquier otra modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.	N/A		
m) Ordenar que el Promotor cumpla con la parte de Compensación ambiental por los daños ocasionados, por la tala y remoción de masa de vegetal, y por el cual deberá presentar un plan de arborización e implementarlo de acuerdo a lo establecido en la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal). (Esto se aplica cuando se tala de más de 12 árboles y áreas de 6,000 m <sup>2</sup> de vegetación de gramíneas).	✓		

#### OBSERVACIONES:

El proyecto aún no ha iniciado el desarrollo de la obra.

Firma de los funcionarios del Ministerio de Ambiente que participaron en la inspección:

Firma de los representantes de la empresa que participaron en la inspección:

Firma de los funcionarios de la autoridad competente que participaron en la inspección:

Elaborado por:

Evaluadora Ambiental

Revisado por:

VoBo.

Jefe (a) Área de Protección Ambiental

Administrador (a) Regional

SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN  
No. DRPN-IT-SEVEDA-SEG-EIA-001-2021

<b>PROYECTO:</b>	Estación de Combustible y Local Comercial Corredor Norte
<b>PROMOTOR(A):</b>	Global Business Commercial, S.A.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Vimalkumar Sureshbhai Patel
<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:</b>	DRPN-IA-024-2019
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	12 de diciembre del 2019
<b>UBICACIÓN:</b>	Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	27 de enero del 2021
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:</b>	3 de febrero del 2021
<b>PARTICIPANTES:</b>	<b>Por el Ministerio de Ambiente:</b> ❖ Jeimi Guarín (DRPN)  <b>Por la Empresa:</b> ❖ Elvis Barrantes (Arquitecto del proyecto)

**I. OBJETIVOS:**

- Realizar inspección de seguimiento al Proyecto Estación de Combustible y Local Comercial Corredor Norte, cuya promotora es la Empresa Global Business Commercial, S.A., ubicada en el área del corredor de los pobres, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y Provincia de Panamá.

**II. ANTECEDENTES:**

- Que el día 10 de diciembre de 2019, se recibe en la Dirección Regional de Panamá Norte, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Estación de Combustible y Local Comercial Corredor Norte”, cuya promotora es la empresa Global Business Comercial, S.A.
- Que el día 11 de diciembre de 2019, se elabora el Informe Técnico DRPN-II-O-DEIA-029-2019, producto de la inspección de evaluación, al Proyecto “Estación de Combustible y Local Comercial Corredor Norte”, cuya promotora es la empresa Global Business Comercial, S.A.
- Que mediante Resolución DRPN-IA-024-2019, del 12 de diciembre del 2019, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Cat. 1 del Proyecto “Estación de Combustible y Local Comercial Corredor Norte”, cuya promotora es la empresa Global Business Comercial, S.A.

**III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

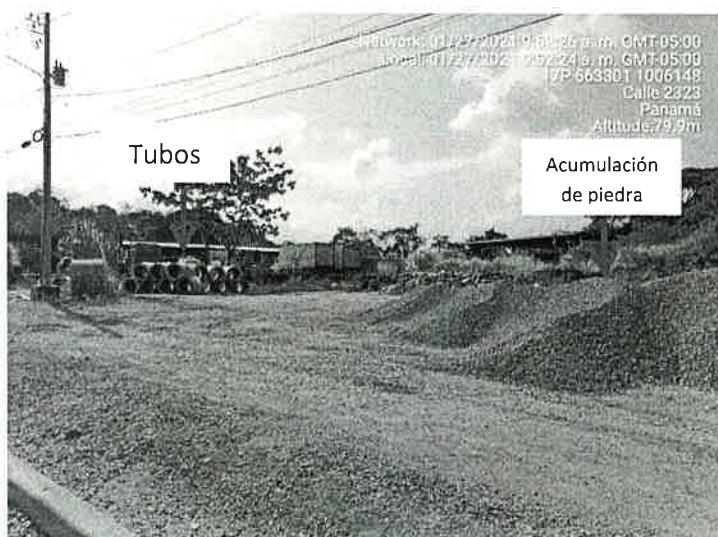
Siendo las 9:53 a.m., del 27 de enero del 2021, personal técnico del Ministerio de Ambiente de la Dirección Regional de Panamá Norte, nos apersonamos al proyecto denominado Estación de Combustible y Local Comercial Corredor Norte, cuya promotora es la empresa Global Business Comercial, S.A., el cual se encuentra ubicado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y Provincia de Panamá.

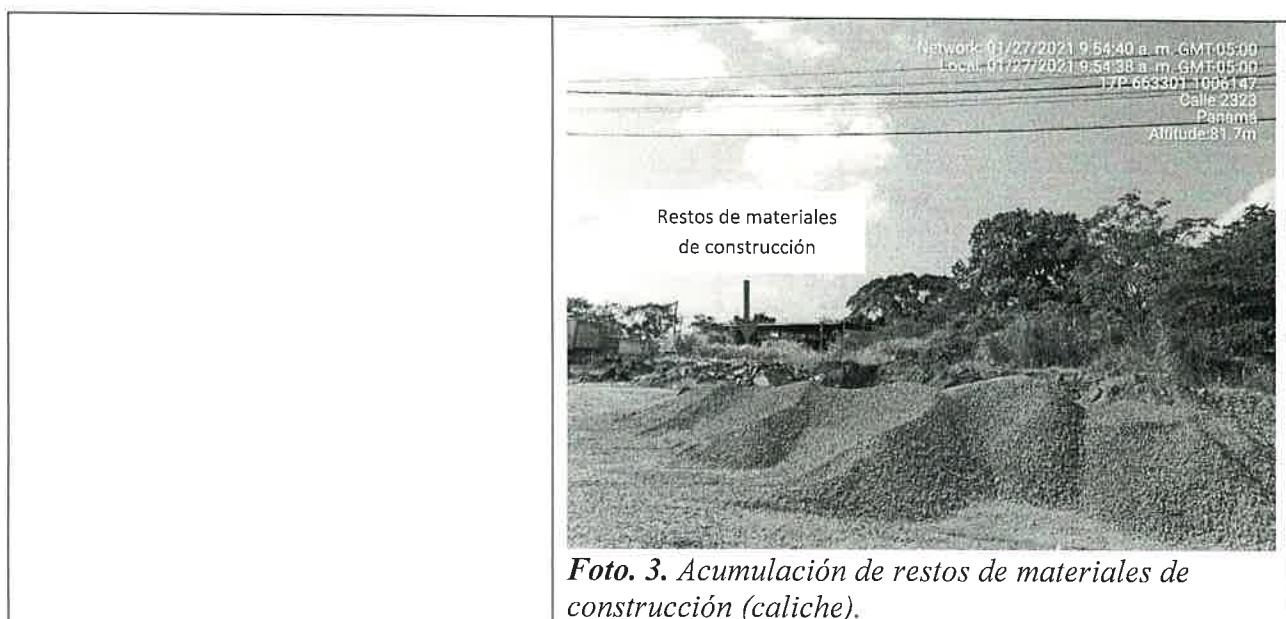
Al llegar al lugar, fuimos atendidos por el señor Elvis Barrantes (Arquitecto del proyecto), quien nos mencionó que aún no han iniciado las actividades para el desarrollo del proyecto, ya que todavía se encuentran realizando las solicitudes de algunos permisos.

Se pudo observar que mantienen almacenado tubos, piedra y acumulación de restos de materiales de construcción (caliche), los cuales según lo señalado pertenece al proyecto que desarrolla la Empresa MECO, en el área, además de nos mencionó que la estación de combustibles, es aún un punto blanco, ya que todavía no se tiene el enlace con la empresa que se encargara de la venta del combustible. Además, se tomaron las coordenadas de referencias y evidencias fotográficas necesarias. La inspección culminó a las 10:33 a.m.

## II. HALLAZGOS:

Producto de la inspección de oficio realizada al proyecto Estación de Combustible y Local Comercial Corredor Norte, cuya promotora es la Empresa Global Business Commercial, S.A., se observaron los siguientes hallazgos:

Información de la Inspección					
Empresa:	Global Business Commercial, S.A.	Fecha:	27 de enero del 2021		
<b>Hallazgo N° 1:</b> ➤ OBSERVACION	Criterio Técnico:				
<b>Descripción del Hallazgo:</b>	<b>Fotografía de Evidencias:</b>				
Durante la inspección realizada a la Empresa Global Business Commercial, S.A., se pudo observar únicamente almacenamientos de tubos, piedras y restos de materiales de construcción dentro del proyecto.	 <p><i>Foto. 1. Participantes de la inspección.</i></p>  <p><i>Foto. 2. Área del proyecto.</i></p>				



#### IV. ANÁLISIS TÉCNICO

El Proyecto Estación de Combustible y Local Comercial Corredor Norte, cuya promotora es la empresa Global Business Commercial, S.A., consiste en la construcción de una estación de combustible permanente, para la cual se instalaran tres (3) tanques de combustible, instalación de dos surtidoras y local comercial para tienda de conveniencia, este proyecto es un establecimiento destinado al almacenamiento y distribución de líquidos derivados del petróleo, que se utilizan para vehículos automotores, a los cuales se les llenan los tanques directamente a través de quipos fijos (surtidoras), con los cuales también se puede prestar otros servicios automotores como medición de aire de llantas.

Es importante que el proyecto Estación de Combustible y Local Comercial Corredor Norte, mantenga el cumplimiento en cuanto a los plazos para el inicio del desarrollo del proyecto, ya que según la Resolución DRPN-IA-024-2019 del 12 de diciembre del 2019, en su artículo 7, señala que “*tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma*”.

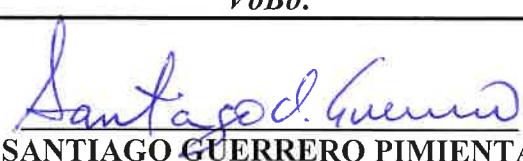
#### V. CONCLUSIONES:

- El Proyecto Estación de Combustible y Local Comercial Corredor Norte, cuya promotora es la empresa Global Business Commercial, S.A., no han iniciado aún el desarrollo de sus actividades.

#### VI. RECOMENDACIONES:

- Solicitar a la Promotora Global Business Commercial, S.A., mantener el cumplimiento de lo establecido en la resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental que mantienen.

#### VII. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado por:	VoBo:
 JHIMI GUARIN Técnica de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental	 SANTIAGO GUERRERO PIMENTA Director Regional de Panamá Norte.  <b>MIAMBIENTE</b> DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE